

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 1 de abril de 2019, por la que se aprueba la denominación específica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte que en la misma se relacionan.*

El artículo 18 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, establece que los centros docentes a los que resulta de aplicación dicho Reglamento, dependientes de la Consejería competente en materia de educación, tendrán la denominación específica que apruebe esta Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con el informe favorable del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta los expedientes de solicitud de denominación específica para determinados centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Deporte, remitidos por las correspondientes Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, y a propuesta del Director General de Planificación y Centros,

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la denominación específica de los centros docentes públicos que se relacionan en el anexo de esta orden.

Segundo. Las denominaciones específicas aprobadas se inscribirán en el Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de abril de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

**A N E X O****PROVINCIA DE ALMERÍA**

Código: 04001916  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria «Urbina Carrera»  
Municipio: Cantoria  
Localidad: Cantoria  
Nueva denominación específica: «Cerro Castillo»

**PROVINCIA DE CÓRDOBA**

Código: 14006151  
Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria «Ramiro de Maeztu»  
Municipio: Puente Genil  
Localidad: Puente Genil  
Nueva denominación específica: «Miragenil»

**PROVINCIA DE GRANADA**

Código: 18015018  
Centro: Colegio Público Rural  
Municipio: Pedro Martínez  
Localidad: Pedro Martínez  
Denominación específica: «Los Montes»